



Handwritten mark resembling the number 13



ACTA DE SESIÓN NÚMERO SEIS (06) DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA.

En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Doce Horas del día 12 de Octubre de 2021, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Extraordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 38 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: -----

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.
- 2.- ASUNTO RELATIVO A APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- ASUNTO RELATIVO A LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 5 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2021.
- 4.- ASUNTO REFERENTE A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, C. SÍNDICO MUNICIPAL Y C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS NECESARIOS QUE PERMITAN ESTABLECER ACCIONES COORDINADAS EN DIFERENTES NIVELES Y MATERIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL FUERO COMÚN EN EL ESTADO DE SONORA.
- 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 81, fracción VII, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guaymas y dar inicio formal a la presente **Sesión Extraordinaria**; en cumplimiento al **Primer Punto del Orden del Día**, la C. Presidenta Municipal DRA KARLA CORDÓVA GONZÁLEZ otorgó el uso de la palabra al C. CELESTINO SARABIA TAUTIMEZ, Secretario del H. Ayuntamiento, para que se sirviera pasar lista de asistencia, constatándose y declarándose la existencia de quórum legal. Acto seguido, la C. Presidenta Municipal, de conformidad al Artículo 81, Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora en punto de las **Doce Horas con Cuatro Minutos**, declaró instalada y abierta la Sesión. -----

Estuvieron presentes en la sesión la **PRESIDENTA MUNICIPAL, DRA. KARLA CORDOVA GONZÁLEZ, SINDICO MUNICIPAL, C. CARLOS ALBERTO BURROLA CORDOVA. ASÍ COMO LOS REGIDORES: REYNA JOSEFINA BARAHONA GUTIÉRREZ, ADRIÁN ARMENDÁRIZ URBALEJO, MARÍA ELMA ARMENTA MADUEÑO, RENE GONZALO SIERRA MUNGUÍA, MARÍA DE LA LUZ ARROYO PACHECO, MARTIN RIGOBERTO RÍOS QUINTERO, ROSA ELENA VILLAFANA VALENZUELA, GERÓNIMO ESTRELLA MALDONADO, PAULETTE AIXA GAXIOLA RAMÍREZ, GUADALUPE SOTO SÁNCHEZ, MARIANA GUTIÉRREZ BOIDO, BLANCA ARMIDA ELIZALDE SANDOVAL, MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ, CLAUDIA DINORAH ALCARAZ SÁNCHEZ, JESÚS IVÁN ACEVEDO SAUCEDA, MARTHA ISABEL RODRÍGUEZ BARAJAS, OSCAR BARRAGÁN VALDEZ, JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO, MARÍA GUADALUPE QUINTANA SALAS, y el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CELESTINO SARABIA TAUTIMEZ.** -----

En cumplimiento del **Punto Dos del Orden del Día**, asunto relativo a aprobación del Orden del Día. -----

Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la aprobación del Orden del Día; llegándose al siguiente punto de acuerdo: --

ACUERDO 1.- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 21 votos a favor de los presentes la aprobación del Orden del Día. -----

Vertical column of handwritten signatures on the right margin, including names like Rosa E. Villafaña and others.



Handwritten signatures at the bottom right, including names like Paulette and others.

B

K

--- En cumplimiento del **Punto Tres del Orden del Día**, asunto relativo a lectura y aprobación del acta de sesión número 5 de carácter extraordinaria de fecha 6 de octubre de 2021. -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comentó: *"En relación a este punto y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 41 y 81, fracción VII, del Reglamento Interior y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora, se solicita a este cuerpo colegiado la dispensa de la lectura del acta de Sesión Número 5 de carácter Extraordinaria de fecha 6 de octubre de 2021."* -----

--- Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Acta de Sesión número 5 de carácter Extraordinaria de fecha 6 de octubre de 2021; llegándose al siguiente punto de acuerdo:

--- **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 21 votos a favor de los presentes la dispensa de la lectura del Acta de Sesión número 5 de carácter Extraordinaria de fecha 6 de octubre de 2021. -----

--- Acto Seguido, la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Acta de Sesión número 5 de carácter Extraordinaria de fecha 6 de octubre de 2021, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -

--- **ACUERDO 3.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 21 votos de los presentes el Acta de Sesión número 5 de carácter Extraordinaria de fecha 6 de octubre de 2021; ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

--- En Cumplimiento **Del Punto Cuatro Del Orden Del Día**, asunto referente a solicitud de autorización a la C. Presidenta Municipal, C. Síndico Municipal y C. Secretario del Ayuntamiento para suscribir convenio de colaboración con el Gobierno del Estado, para la implementación de mecanismos necesarios que permitan establecer acciones coordinadas en diferentes niveles y materias de la administración pública del fuero común en el Estado de Sonora. -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comentó: *"Objetivo del convenio: 1. Eficiente y adecuada prevención del delito, 2. Acciones de procuración de justicia; 3. Eficientar los recursos direccionados a seguridad pública; 4. Mando policial coordinado para fortalecimiento de las tácticas de las diversas policías; 5. Acciones de coordinación de las policías municipales pública y procuración de justicia del estado; 6. Combate a la corrupción de los cuerpos policiales dignificando las prestaciones salariales, incentivos económicos y promociones paquete de seguridad social; 7. Funcionamiento de los cuerpos policiales en el estado; 8 Establecer mecanismos de transparencia, de promoción y estimulación para el personal policial."* -----

--- Acto seguido la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Convenio de Colaboración; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 4.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 17 votos de los presentes la dispensa de la lectura del Convenio de Colaboración, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta.-----

--- Contándose con 4 votos en contra de los C.C. Regidores BLANCA ARMIDA ELIZALDE SANDOVAL, MARTHA ISABEL RODRÍGUEZ BARAJAS, JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO y MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ. -----

En

A

Blanca Armida Elizalde Sandoval

Manuel Olmedo Samaniego

Manuel Villegas Rodríguez

Manuel Villegas Rodríguez

Manuel Villegas Rodríguez

Manuel Villegas Rodríguez

Manuel Villegas Rodríguez

Manuel Villegas Rodríguez

Carla Cordova Gonzalez

Manuel Villegas Rodríguez

h

B

- VII. Que por su parte la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, publicada el 14 de julio del 2011, establece en su artículo 11, que cuando un municipio no cumpla con las condiciones objetivas de desarrollo institucional que prevé esa Ley para la prestación del servicio de seguridad pública y policía municipales, el Gobernador del Estado podrá celebrar convenios con el Ayuntamiento respectivo, previa aprobación de éste, para hacerse cargo de tales servicios de manera temporal y por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, o bien para que tales servicios se presten de manera coordinada bajo el mando de las instituciones de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, conforme a las prescripciones que prevé la normatividad aplicable y en los términos del convenio respectivo.
- VIII. Que el objeto del presente convenio es establecer acciones coordinadas en diferentes niveles y materias de la administración pública del fuero común en el Estado de Sonora, que permitan una eficiente y adecuada prevención del delito, apoyar las acciones de procuración de justicia, elevar las capacidades institucionales de las fuerzas del orden público del estado, eficientar los recursos direccionados a la seguridad pública y contar con un "Mando Policial Coordinado" que permita fortalecer la presencia y despliegue táctico de las corporaciones estatales de seguridad pública en el territorio de "LOS MUNICIPIOS", que garantice salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, preservar el orden y la paz públicos y, en su caso, restablecerla, así como acentuar una sola estrategia operativa. Lo anterior sin que se vulnere la autonomía Municipal; esto en razón de fortalecer las capacidades institucionales para dar cumplimiento de las condiciones objetivas a las que se refiere la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora.
- IX. Que con pleno respeto a la división de poderes y a las autonomías administrativas, la conducción de la política criminal está a cargo del Ejecutivo del Estado, por lo cual la misma deberá orientar de manera integral el sistema de justicia y seguridad pública, coordinando esfuerzos entre federación, estado y municipios, y
- X. Que se reconoce a la Estrategia Nacional de Combate al Delito como uno de los ejes rectores para la modernización del sistema de reacción penal del Estado de Sonora, destacando la prevención general del delito como una de las estrategias fundamentales que permitirán disminuir los factores criminogénicos que permitan evitar la aparición de las conductas antisociales, por lo cual las partes manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL ESTADO" que:

I.1.- El DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, asumió el cargo de Gobernador del Estado de Sonora, a partir del día 13 de septiembre de 2021.

3

I.2.- El Titular del Poder Ejecutivo Estatal está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 68 y 79, fracciones XVI, XX y XL de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; artículos 5, 11 y 12 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora; 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables.

I.3.- El Secretario de Gobierno concurre a la celebración del presente Convenio en términos de lo dispuesto en el Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 3, 22, fracción I, y 23, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

I.4.- El Secretario de Seguridad Pública, participa en el presente Convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 22, fracción XI, y 34, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y los diversos artículos 11 y 12 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora.

I.5.- La titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora participa en el presente Convenio de conformidad con los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95,96, y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 3, 12, y 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.

I.6.- Para efecto del presente Convenio, señala como su domicilio, el Palacio de Gobierno, ubicado en Comonfort y Doctor Paliza, sin número, Colonia Centenario, Código Postal 83260, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

II.- Declaran "LOS MUNICIPIOS" que:

II.1.- Con fecha 16 de septiembre de 2021, se integraron sus respectivos ayuntamientos, los cuales fueron electos para ejercer funciones hasta el 15 de septiembre de 2024.

II.2.- Los Presidentes Municipales están facultados para celebrar el presente convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 21 y 115, fracciones III, inciso h) e i), y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129,130,134,136, fracciones XII y XVI y 138 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1,2,3,25,61 fracción II, inciso "F", 64, 65 fracción V, y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para que celebre a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de éste, todos los actos y contrato necesarios para el despacho de los asuntos normativos y la atención de los servicios públicos municipales.

II.3.- Los presidentes municipales suscriben el presente convenio atendiendo a la autorización acordada y aprobada por sus respectivos ayuntamientos, según se desprende de las actas que se anexan al presente instrumento para que surtan los efectos legales correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 65, fracción V, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, el cual establece la obligación del Presidente Municipal, para que celebre a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de éste, todos los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

4

Losa & CUIAFAPI C

Alfonso Durazo Montaño
Rosario

Rafael Carrillo
Roberto

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

4



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

II.4.- Los Secretarios de los ayuntamientos, comparecen a refrendar con su firma los documentos emanados del Ayuntamiento o de la Presidencia, lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

II.5.- Que, para efectos del presente Convenio, señalan como sus respectivos domicilios, el que corresponda al Palacio Municipal que es sede de cada ayuntamiento.

III.- Declaran "LAS PARTES" que:

III.1.- De conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen recíprocamente sus respectivas personalidades y que se encuentran en pleno uso y goce de facultades para comprometerse en nombre de los gobiernos que representan y con la capacidad jurídica para obligarse, asimismo que conocen el alcance y contenido del presente Convenio, mismo que celebran conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Colaboración es acordar los mecanismos necesarios que permitan establecer acciones coordinadas en diferentes niveles y materias de la administración pública del fuero común en el Estado de Sonora, que permitan una eficiente y adecuada prevención del delito, apoyar las acciones de procuración de justicia, elevar las capacidades institucionales de las fuerzas del orden público del estado, eficientar los recursos direccionados a la seguridad pública y contar con un "Mando Policial Coordinado" dirigido a fortalecer la presencia táctica de las diversas policías para elevar su capacidad de respuesta en el territorio de Sonora que permita garantizar la salvaguardar e integridad, los derechos, las libertades públicas y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden y la paz públicos y, en su caso, restablecerla, así como actuar bajo una sola estrategia dirigida desde la política criminal que se establezca desde el Ejecutivo del Estado.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" reconocen que la responsabilidad de otorgar la seguridad pública recae en un primer ámbito en las autoridades municipales, las cuales no abdican del cumplimiento de dicha obligación, y que mediante el presente instrumento podrán establecerse las acciones de coordinación con las diversas instituciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia del Estado, las cuales actuarán de manera complementaria y subsidiaria de aquellas para garantizar la paz y el orden público.

TERCERA.- Adicional al objetivo señalado en la cláusula primera, "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento establecerá el marco referencial con el fin de realizar, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes acciones de forma coordinada:

I.- En materia de Prevención del Delito:

- a) Implementar políticas públicas de desarrollo económico y bienestar social, en materia de educación, salud, cultura, vivienda, servicios públicos dignos y eficientes, deporte, trabajo bien remunerado, y en general todas aquellas

5

fomenten el desarrollo social y económico de la población de "LOS MUNICIPIOS", con el fin de inhibir factores criminogénicos que favorezcan la aparición de conductas antisociales, debiendo desarrollarse dichas políticas con perspectiva de género y de justicia social, y

- b) Se realizarán en coordinación con las autoridades estatales y/o federales acciones inspectivas y de verificación dirigidas a sancionar giros negros, venta indebida de bebidas alcohólicas, centros de juegos de azar y operación de videojuegos que operen indebidamente en los municipios, y en general a todas aquellas actividades mercantiles que fomenten la aparición de conductas antisociales.

Para efectos del párrafo anterior los municipios se coordinarán con las diversas instituciones del gobierno del Estado o de la Federación para la comunicación de los objetivos específicos que se acuerden.

II.- En materia de Operaciones Tácticas Coordinadas:

- a) Realización de operaciones conjuntas ordinarias entre fuerzas policiales estatales y municipales, en forma cotidiana, para inhibir o prevenir problemáticas delictivas generales en cada municipio;
- b) Realización de operaciones conjuntas específicas entre fuerzas policiales estatales y municipales, con la finalidad de alcanzar objetivos identificados, para inhibir manifestaciones delictivas o para dar cumplimiento a mandamientos judiciales;
- c) Realización de operaciones conjuntas regionales entre fuerzas policiales estatales y municipales, para prevenir o inhibir problemáticas delictivas que afectan a varios municipios;
- d) Realización de operaciones conjuntas entre autoridades estatales y municipales, con la participación de autoridades federales, para inhibir manifestaciones delictivas que afecten gravemente a la seguridad pública en el Estado;
- e) Instaurar mediante un proceso de selección rigurosa y de una alta especialización técnica, Unidades de Operaciones Especiales debidamente equipadas y permanentemente entrenadas que les permita contar a "LAS PARTES" con las capacidades tácticas suficientes para enfrentar manifestaciones delictivas con alta capacidad de fuego o altamente peligrosas, y
- f) Instrumentar un programa intensivo de cumplimiento de órdenes de aprehensión, con prioridad a aquellos objetivos representen alta peligrosidad y/o sean generadores de violencia en el Estado de Sonora.

III.- En materia de Intercambio de Información:

- a) "LAS PARTES" compartirán la información necesaria que coadyuve a establecer panoramas delictivos sobre situaciones de seguridad relevantes que se traduzca en

6



SOMOS GUAYMAS

2021 - 2024

Handwritten signatures and initials in blue ink throughout the document.

productos de inteligencia, la información incluirá el acceso a los datos de registros de manifestaciones antisociales registradas por el municipio, los registros administrativos de expedientes de los elementos de las corporaciones policiales municipales, datos administrativos municipales de catastro y los demás que resulten necesarios para la producción de los productos de inteligencia;

- b) "LAS PARTES" explotarán y compartirán los productos de inteligencia de gabinete y de campo que se obtengan a efecto de identificar y ubicar objetivos prioritarios;
- c) En tareas de recopilación y procesamiento de información, "LAS PARTES" ejecutarán un modelo de gestión estratégica, que tenga como objetivo principal generar productos de inteligencia donde se contribuya a los procesos de toma de decisiones en la materia de seguridad pública, con el fin de prevenir, contener y reducir los delitos;
- d) Con pleno respeto a la secrecía de las investigaciones en curso y bajo el mando y dirección del Ministerio Público, las unidades de inteligencia compartirán información y tendrán acceso a las carpetas de investigación que permitan localizar a objetivos prioritarios, y
- e) La recolección, clasificación, discriminación, validación y análisis de la información que se genere diariamente en materia de seguridad pública en el ámbito estatal y municipal, será recabada mediante instrumentos tecnológicos que permitan el fácil y rápido acceso a los usuarios autorizados por el Estado y el municipio.

IV.- En materia de Evaluación de Desempeño:

- a) Análisis y evaluación de la ejecución y desempeño de los elementos policiales del gobierno del estado y de "LOS MUNICIPIOS". De la misma manera se llevarán a cabo las evaluaciones para obtener porcentajes de eficacia y resultados obtenidos por las autoridades en el municipio respectivo, así como la percepción de seguridad y de sus habitantes.

Serán objeto de evaluación tanto autoridades policiales estatales como municipales.

V.- En materia de combate a la corrupción de los cuerpos policiales implementarán las medidas a su alcance con el fin de:

- a) Dignificar y mejorar las prestaciones salariales de los policías;
- b) Diseñar un sistema de incentivos económicos y promociones que permitan un plan de vida para el Policía, y
- c) Establecer un paquete de seguridad social para las policías en el Estado.

7

VI.- En materia de orden, control y disciplina de los cuerpos policiales:

- a) Dictar las políticas generales de actuación policial a nivel estatal;
- b) Integrar un órgano colegiado con los titulares de los mandos policiales para evaluar el funcionamiento de los cuerpos policiales en el Estado;
- c) Eficentiar el funcionamiento de los órganos internos de control, a efecto de que se apliquen las sanciones procedentes, de forma oportuna y adecuada a las faltas cometidas por los integrantes de los cuerpos policiales;
- d) Establecer mecanismos transparentes de promoción y estímulos para el personal policial, y
- f) Establecer y aplicar de manera permanente por parte del gobierno del estado, los mecanismos de control de confianza a los elementos de las corporaciones policiales en todos los niveles, grados y jerarquías, que permitan de manera rigurosa su ingreso y permanencia en dichas corporaciones policiales.

VII.- En materia de Profesionalización:

- a) Establecer mecanismos que faciliten el reclutamiento eficaz, la selección rigurosa, la formación para el ingreso, la capacitación para el empleo y la alta especialización para misiones específicas de las fuerzas del orden público en el Estado;
- b) Homologación de los planes y programas de estudio entre estado y municipio;
- c) Cooperación e intercambio de instructores para las convocatorias para reclutamiento de personal, y
- d) Fortalecer el Servicio Profesional de Carrera Policial a través del establecimiento de su correspondiente Sistema de desarrollo policial (SIDEPOL).

VIII.- En materia de Coordinación Interinstitucional:

Procurar la participación permanente en las Mesas Regionales que corresponda a su municipio con el fin de lograr la coordinación interinstitucional, mismas mesas que se establecerán en cada una de las diez regiones en las que se divide el estado, como parte de las 267 regiones prioritarias que establece la estrategia nacional en materia de seguridad.

CUARTA.-"LAS PARTES" convienen en conjuntar personal y recursos, materiales, tecnológicos y financieros con que cuentan, a fin de brindar un mejor servicio y cumplir eficientemente la prestación de la seguridad pública en todo el territorio de "LOS MUNICIPIOS", conforme a los convenios específicos que en su caso se circunscriban para ampliar los conceptos señalados en la cláusula tercera, mismos que quedarán por escrito y quedarán como ANEXOS del presente instrumento.

6



[Handwritten signature]



En términos de lo señalado en el artículo 11°. de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sonora, la Secretaría de Seguridad Pública asumirá el mando directo de las policías municipales de manera temporal y excepcional cuando:

- a) Por las condiciones de las misiones encomendadas a las fuerzas federales y/o estatales así se requiera;
- b) Se realicen operaciones regionales que involucre áreas determinadas de operaciones en varios municipios;
- c) Se advierta que las capacidades municipales no son suficientes para enfrentar situaciones concretas de violencia generalizada que afecte a la población;
- d) Existan circunstancias graves de violación a los derechos humanos, y
- e) Cuando los cuerpos de seguridad pública se encuentren directamente señalados en hechos generalizados de violaciones a las leyes, insubordinación al mando municipal, o de estar involucrados con actividades de la delincuencia organizada.

En estos casos la inobservancia o desobediencia de las instrucciones por parte de los elementos de las fuerzas del orden público, que dicte en términos de la normatividad aplicable quien asuma el mando temporal de las corporaciones policiales municipales, dará lugar a las responsabilidades penales y administrativas que así procedan, pudiendo aquellos relevar a los elementos que se insubordinen requiriendo y asegurando por los medios correspondientes la entrega del armamento, municiones, insignias, uniformes, chalecos, equipo, transportes, radios, e instalaciones, en términos de las disposiciones legales aplicables.

QUINTA.- Sin perjuicio de lo previsto en la cláusula anterior, convienen "LAS PARTES" que queda a cargo de "LOS MUNICIPIOS" y de "EL ESTADO" cubrir todo tipo de obligaciones de naturaleza laboral, administrativa, fiscal, civil y de seguridad social, presentes y futuras, que conforme a las leyes respectivas se generen por las actividades que desempeñen con motivo del presente convenio sus respectivos mandos, elementos operativos y/o administrativos, eximiendo a su contraparte de cualquier responsabilidad en esta materia.

SEXTA.- El "Mando Policial Coordinado" que "EL ESTADO" ejerza por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública estatal sobre los elementos operativos actualmente pertenecientes a cada uno de "LOS MUNICIPIOS", se entenderá única y exclusivamente respecto a las funciones que en materia policial se realicen.

"LAS PARTES" acuerdan que cuando así se requiera, conformarán un Centro Municipal de Operaciones Coordinadas o, en caso de varios municipios en una región, un Centro Intermunicipal de Operaciones Coordinadas, el cual tendrá funciones de decisión, coordinación, seguimiento y ejecución del presente convenio, así como de las acciones que se desprendan del mismo.

SÉPTIMA.- El "Mando Policial Coordinado" cuando así se requiera por las circunstancias particulares del caso, también aplicará para quienes realicen labores de Tránsito Municipal, de Vialidad, o de Policía Auxiliar y/o Complementaria.

9

El "Mando Policial Coordinado" no aplicará respecto de las actuaciones del juez calificador y/o juez cívico según corresponda, encargado de la prevención y sanción de conductas que alteren o pongan en peligro el orden público y la sana convivencia entre los habitantes del Municipio, sin perjuicio que éste, en términos de sus competencias, coadyuve y atienda las necesidades operativas del "Mando Policial Coordinado".

Para tal efecto "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a homologar su normatividad interna a efecto de unificar procedimientos, criterios y sanciones en materia administrativa, para lo cual se creará una comisión que permita contar un sólo modelo normativo.

OCTAVA.- Manifiestan "LAS PARTES" que el servidor público que designe "EL ESTADO" para que asuma la coordinación del "Mando Policial Coordinado", contará como instancia rectora, además de las atribuciones y responsabilidades que le confiere la normativa aplicable en la materia, las siguientes:

- 1) Adquirirá el manejo y mando exclusivamente táctico del personal de la Policía Preventiva Municipal, dentro de las comisiones y los horarios de servicio que se determinen, sin considerarse, por ningún motivo, como patrón directo de los mismos respecto a los derechos y prestaciones que pudieran ser reclamadas;
- 2) Podrá acceder a la información de los expedientes y demás información relativa a la función de la Seguridad Pública y de la Policía Preventiva Municipal, en los registros y archivos respectivos en los establecimientos destinados a la prestación de ese servicio en el municipio que corresponda, y
- 3) "LOS MUNICIPIOS" se obligan a otorgar todas las facilidades para el ejercicio de sus funciones, incluida la designación de gasto público suficiente para garantizar la función de la prevención del delito y de la policía municipal, durante la vigencia del convenio.

NOVENA.- "LAS PARTES" convienen que los derechos de los elementos operativos municipales que estarán bajo el "Mando Policial Coordinado" serán respetados conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA.- Toda vez que "EL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal es titular de la Licencia Oficial Colectiva Numero 198, "LAS PARTES" convienen que el armamento que será utilizado por los elementos operativos para el desarrollo de sus labores será el que tenga asignado cada una de las corporaciones policiales, por conducto de sus respectivos presupuestos, y el correspondiente registro en la Licencia Oficial Colectiva.

La Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en atención a las facultades conferidas por la Ley de la materia, supervisará que los elementos operativos del "LOS MUNICIPIOS" que porten armas, cumplan con los requisitos establecidos para el efecto.

10



SOMOS GUAYMAS

2021 - 2024

[Handwritten signature: Rosa E. Olafara]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

B

[Handwritten mark]

DÉCIMA PRIMERA.- "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a promover en sus respectivas jurisdicciones, la inmediata instalación de un Comité Ciudadano de Seguridad Pública Municipal, así como del Consejo Municipal de Seguridad Pública, los cuales deberán estar integrados conforme lo que establece la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora; así mismo, se comprometen a promover los mecanismos y operar las acciones que sean necesarias a fin de que dichos organismos colegiados coordinen su actuación con el Comité Ciudadano y el Consejo Estatal, respectivamente.

DÉCIMA SEGUNDA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, dando aviso por escrito con 30 días naturales de anticipación a la otra parte y, en su caso, previa firma por las partes del Convenio de Terminación Anticipada que corresponda, por cualquiera de las siguientes causales:

- 1) Por causas de interés público o general, caso fortuito y/o mayor;
- 2) Por actos que hagan imposible el desempeño de la función de seguridad pública en los términos que este instrumento establece;
- 3) Cuando ya no existan las circunstancias y condiciones que dieron lugar a su celebración, y
- 4) Cuando "LAS PARTES" así lo manifiesten de común acuerdo.

DÉCIMA TERCERA.- El presente Convenio se podrá rescindir sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cada una de "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA.- Las partidas presupuestales que en materia de seguridad pública son asignadas por la Federación y el Estado para la función de seguridad pública, se seguirán ejerciendo en los términos y condiciones que, para el efecto, respectivamente "LOS MUNICIPIOS" y "EL ESTADO", tengan asignadas mediante la normatividad aplicable.

A ese respecto, "LAS PARTES" se comprometen a promover la asignación de gasto público suficiente para destinarse anualmente a la prevención del delito en lo general y a la Policía Preventiva municipal específicamente, durante la vigencia del convenio, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12, fracción VII, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora.

En los casos que así procedan "LAS PARTES" acuerdan impulsar y participar compras consolidadas que permitan eficientar los recursos que se destinen para el sistema integral de justicia y seguridad pública en el Estado de Sonora, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DÉCIMA QUINTA.- "LOS MUNICIPIOS" y "EL ESTADO" se obligan a que los respectivos gastos que se originen por cuestiones administrativas sobre el mantenimiento preventivo, correctivo, mejoras y equipamiento de las unidades utilizadas por los elementos

operativos de cada corporación, como patrullas, equipo e instalaciones, correrán por cuenta del presupuesto asignado para tal efecto por cada instancia de gobierno, por lo que deberán tomar en consideración dicho presupuesto en la planeación de las acciones coordinadas por el "Mando Policial Coordinado," a efecto de darle viabilidad a las acciones materia del presente instrumento.

De la misma manera, los insumos y consumibles tales como combustibles, lubricantes y municiones, entre otros, que se utilizan en la propia actividad cotidiana de las corporaciones, será cubierto con el presupuesto asignado a cada corporación.

DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" convienen que lo relativo a la jornada de servicio de los elementos operativos adscritos actualmente a las policías municipales, será acorde a las necesidades del servicio, y se determinará considerando la capacidad presupuestal de cada municipio. Por lo que respecta a los días de descanso, permiso y licencias de los elementos, así como lo relativo al salario, vacaciones, aguinaldo y demás derechos y prestaciones, será únicamente el municipio respectivo quien tendrá la facultad de determinarlo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que en lo relativo a la imposición de medidas disciplinarias a los elementos operativos, serán las Comisiones de Honor, Justicia y Promoción de cada nivel y administración de gobierno, quienes conocerán y resolverán los procedimientos administrativos instaurados, o que se instauren a los elementos operativos respectivos con motivo de faltas que se cometan bajo el ejercicio del "Mando Policial Coordinado".

DÉCIMA OCTAVA.- El presente Instrumento abarcará el territorio de "LOS MUNICIPIOS", tanto de los firmantes como de los que se adhieran con posterioridad, por consiguiente, los elementos de las corporaciones policiales municipales realizarán sus actividades y cumplirán su comisión asignada exclusivamente en el territorio del municipio que les corresponda, excepto que por acuerdo del "Mando Policial Coordinado", sea necesario que dichos elementos realicen actividades en el territorio de un municipio diferente del que tienen jurisdicción, con el acompañamiento de elementos de las fuerzas del orden público estatales y/o federales.

DÉCIMA NOVENA.- "LAS PARTES" convienen que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del presente convenio, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes establecidos en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

VIGÉSIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente Instrumento Jurídico terminará el día 16 de septiembre de 2024, surtiendo efectos a partir de la fecha de firma del mismo, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, se firma por cuadruplicado de conformidad, en las instalaciones del Palacio de Gobierno en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día _____ de _____ de _____.

Rosa E. (MARRA)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Paulette Gonzalez

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]



[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

[Handwritten signature]

POR "EL ESTADO"

POR "LOS MUNICIPIOS"

POR "LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO"

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración para la Implementación del Mando Policial Coordinado, que celebra el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y el Municipio del Sonora, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los días del mes de del Año

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

--- En uso de la voz el C. Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ comentó: "Yo quisiera saber qué opina Presidenta de lo que vamos a firmar hoy, sé que no está obligada, pero Usted es la Presidenta de la asamblea, pero yo sí quiero dar mi punto de vista del tema, porque no es un tema sencillo, ahorita usted hablaba de los beneficios que trae esto, como firmar el convenio con el Estado y obviamente con el Poder Judicial y uno de los beneficios decía que iban a tener mejores prestaciones laborales y en el cuerpo de este convenio dice que todas esas obligaciones son de nosotros, no son del Estado, todas las laborales, físicas y hasta el equipo, es responsabilidad de nosotros, ellos nada más asumen el mando policial y donde ellos van a designar inclusive, hasta quienes van a ser los comandantes y los jefes de unidad, nosotros en la primer sesión, a través de Usted nos comprometimos a hacer una revisión exhaustiva sobre todo del jefe de la policía, Comisario General, que si a los 3 meses no daba resultado, pues nosotros lo íbamos a someter a una evaluación y saber si él iba a permanecer o no, creo que el comandante es una persona que está capacitada, no en la policía municipal, pero es una persona que está instruida por la milicia creo que ahí la lleva, aunque aumentaron los robos de vehículos, una serie de cosas." -----

--- En uso de la voz la Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comentó: "Entonces no la lleva." -----

--- En uso de la voz el Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ comentó: "A bueno en otros delitos, estoy de acuerdo, pero es algo que no nos hemos sentado ni siquiera a evaluar, es algo que no vamos a poder cumplir nosotros porque esta facultad, el día de hoy se la vamos a otorgar, a la Secretaría de Seguridad Pública, en un convenio que va firmar el Secretario del Ayuntamiento, junto con el Gobernador y Ustedes Presidenta y otro, pues perdemos la autonomía municipal, se nos lleva la policía y la va dirigir el Gobernador o, a través de su Secretaría de Seguridad, que tiene toda mi confianza pero es algo que no vamos a poder controlar nosotros se va a controlar desde una oficina como se controla la CEA desde una oficina en la Capital del Estado, no quiero compararlo pero lo que está sucediendo en Guaymas, la mayoría de ellos son responsabilidades de la Federación y del Estado, si bien es cierto el comandante de Seguridad Pública, no ha podido reducir los índices de robo, porque la facultad de la policía es hasta agarrarlos en flagrancia y no tiene facultades de investigación, ni de ir a entrar a las casas habitaciones a sacar delincuentes, hoy les van a dar facultades a los policías municipales, por el mando único, pues esas facultades de investigación, pero vamos a revolver perros con pericos, los policías



[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten mark]

municipales están capacitados para ser policías preventivos, todavía más en este convenio les estamos dando la posibilidad que hasta tránsito municipal, lo dirija la policía estatal." -----

--- En uso de la voz la Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comentó: "¿Dónde dice?" -----

--- En uso de la voz el Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ comentó: "Entonces yo no soy especialista en seguridad pública, pero lo que si he estado viendo es que los delitos de alto impacto pues la federación nos quedó mucho a deber, el tema de las ordenes de aprehensión la Fiscal General, hizo unas declaraciones que tiene 3 mil ordenes de aprehensión por ejecutar; entonces imagínense estamos juntando el hambre con la necesidad, donde ni siquiera nos refuerzan un mando cuando quieren acapararlo yo, creo que la estrategia nacional en cuanto a los delitos de alto impacto no está funcionando, nos quieren fusionar, esa es mi opinión, el actual Gobernador fue Director de Seguridad Pública creo que él debe conocer más el tema que yo no tengo ni la menor duda, creo que no lo hace con mala intención lo que está haciendo lo que si es que Ures y Hermosillo son distintos; Guaymas y Obregón somos distintos; entonces no podemos estar cortados con la misma tijera, ni estar obedeciendo desde una oficina refrigerada en el Estado de Sonora, en la capital del Estado, donde la Presidenta Municipal seguramente ocupará, porque ni siquiera dice si va ocupar parte del concejo, ni se quien va formar parte del Concejo Regional de Seguridad Pública, y otra cosa que se me hace complicada, es que ni siquiera está en la agenda mediática estatal este tema, si en la agenda del Gobierno del Estado, porque si sabía que querían hacer el mando policial único, pero ni siquiera esta socializado y creo que se me hace muy delicado otorgarle todas esas facultades únicas al Estado, hasta de tránsito municipal, gracias a Dios nos dejan los Jueces Calificadores Secretario, pero nos quitan todas las facultades y eso nos va quitando autonomía Presidenta y eso se me hace muy delicado, por eso le preguntaba ¿Qué opina Usted Presidenta de lo que nos va pasar a partir del día de mañana?" -----

--- En uso de la voz la Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comentó: "Completamente de acuerdo." -----

--- En uso de la voz el Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ comentó: "Y bien es cierto Presidenta que este convenio dura hasta el 24, no necesita mayoría calificada, porque no excede nuestro tiempo de mandato, es hasta el día ultimo de su mandato; entonces pues no necesita mayoría calificada, pero si es muy delicado lo que nos puede pasar en lo sucesivo." -----

--- En uso de la voz la Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comentó: "Más de lo que ya nos ha pasado." -----

--- En uso de la voz el Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ comentó: "Acuérdese que Usted tiene el voto de confianza mío los próximos 3 meses en cuanto al mando de la policía municipal, que pues como le digo ahí la lleva en algunos delitos, en otros no, Usted ya me lo está corroborando." -----

--- En uso de la voz el Regidor OSCAR BARRAGÁN VALDEZ comentó: "Únicamente para recordarles que en la Ley de Seguridad Pública Estatal actual, en su artículo quinto, en la fracción II dice: En el ejercicio de la función de seguridad pública compete al Gobernador del Estado; ejercer, en los términos de la presente Ley, de las Constituciones Federal y Estatal, el mando supremo de las fuerzas del Estado y movilizarlas según las necesidades públicas, así como transmitir a la policía preventiva municipal, las órdenes necesarias en aquellos casos que juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público; yo creo que en algunos casos tiene razón el Regidor Villegas, en otros casos quiero comentarle que no se está cambiando el Poder Judicial como lo menciona, es facultad exclusiva del Poder Ejecutivo, también de comentarle que son los nuevos lineamientos que marca, el nuevo secretariado del sistema nacional, 8 puntos importantes estratégicos en materia de coordinación, en cuanto a la Policía

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

[Vertical handwritten note on the right margin: Rosa Villafraja C]

[Handwritten signature on the right margin]

[Horizontal handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



R



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

K

Federal, Estatal y Municipal, yo creo que es muy importante tomar en cuenta esta oportunidad que están dando para efecto de coordinarnos de una manera más conjunta y ahorita que se tiene la oportunidad en cuanto a este gobierno, esperemos que sea un poco más benévolo, para con la Policía Municipal de Guaymas, hace unos días tuve una reunión en la cual vamos a tener el próximo jueves otra reunión también con el Señor Comisario, compartimos algunas hipótesis en relación con este nuevo reglamento, y yo creo que es muy importante darle el voto de confianza hacia la autoridad, ya que vemos que van a venir beneficios más claros para Guaymas y todos los municipios, coincido con lo que dice, no se está tratando de ver en conjunto en una nueva línea los 72 municipios, yo creo que hay que estudiarla y hay que verla, son 8 puntos muy importantes que en un documento nosotros la Comisión de Seguridad Pública, la semana pasada platicamos los que estuvimos en sesión, platicamos y vimos punto por punto lo que se venía con relación a estas nuevas directrices con relación en materia de seguridad, es por eso que en lo personal con conocimiento de causa avalo la cuestión de lo que viene en el presente convenio.” -----

Sonia + Collares

ca

- - - En uso de la voz el C. Regidor JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO comentó: “Yo nada más quiero comentarles que en el considerando número 3 viene unos párrafos muy clave que habla del artículo 115 de la Carta Magna la cual dice: establece las bases de organización del Municipio Libre, entre las que destaca lo dispuesto en el inciso h) de la fracción III, donde pone a cargo de los municipios la función de la seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito; y no puede haber nada por encima de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, yo creo como estoy enterado que este es un plan que traen desde el gobierno federal desde hace ya 3 años, creo que lo indicado hubiera sido entonces modificar la constitución para poder nosotros permitirnos realizar este tipo de convenios, porque no podemos estar encima de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y eso está estrictamente prohibido y cualquier convenio, reglamento, ley que se contravenga con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene vigencia únicamente lo que dice la Constitución Política; entonces está mal, ahí nomás, queda establecido que está mal, también dice que en el inciso h) de la fracción III, donde pone a cargo de los municipios la función de la seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal, en la fracción séptima, el precepto constitucional en cita prescribe, no puede prescribir un precepto constitucional, que la policía preventiva estará al mando del Presidente Municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado y que acatará las ordenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que este juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público; si bien es cierto si funcionan así porque el Gobernador ejerce el nivel estatal, municipal, pero no puede en ningún motivo prescribir una Ley Estatal a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entonces es el punto de vista legal, meramente por el cual yo digo que está mal, aparte de eso lo que ya se ha expresado aquí, que nos quitan facultades y vamos a ser sinceros, colaboración entre los tres niveles de gobierno, siempre ha habido cuando se necesita, cuando hay un delito de alto impacto se coordinan los tres niveles de gobierno, porque sale la competencia de la municipal y la municipal protege, entra la estatal investiga y entra la MARINA a rodear el área porque hay evidencia de delitos del fuero federal, siempre ha existido, siempre han trabajado así, no sé en que pueda cambiar con esto, es mi humilde opinión.” -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- - - En uso de la voz el Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ comentó: “Por alusión, Licenciado Barragán, tiene razón Licenciado, probablemente tenga bondades este convenio, pero no las conocemos, Usted si las conoce y yo le decía al Secretario del Ayuntamiento, oiga va venir alguien a explicarnos el convenio, nos citaron a las 10 de la mañana, un convenio de trascendencia pues única en el Municipio, donde no hay ni siquiera una socialización con la sociedad, ni siquiera con los policías, no saben los policías lo que les va pasar.” -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Paula Carricho

[Handwritten signature]

Handwritten mark at the top of the page.

K

--- En uso de la voz la Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comentó: "Regidor eso ya lo comentó, ahorita en la intervención anterior." -----

--- En uso de la voz el Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ comentó: "¿Y no puedo volverlo a repetir Presidenta? Por obvias repeticiones ¿O está en el reglamento que no se puede repetir?" -----

--- En uso de la voz la Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comentó: "Esta que no puede durar tanto tiempo." -----

--- En uso de la voz el Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ comentó: "Tengo 5 minutos Presidenta y Usted avóquese al reglamento, si Usted me va interrumpir, avóquese al reglamento, pero yo estaba refiriéndome al tema del Licenciado Barragán, donde él tiene razón, pues él ya lo conoce, pero nosotros no lo conocemos y el Secretario no nos citó y efectivamente tiene Usted la facultad Secretario, por instrucciones de la Presidenta citarnos urgentemente, pero este convenio no debe de ser urgente, este convenio, debería de ser socializado con nosotros, debió de haber estado en una sesión ordinaria y ese es el tema que yo, quiero dejar esto en claro, que este tema no es para citarnos a las 10 de la mañana, aprobarlo a las 12 del mediodía y ponerlo en función en los próximos 3 años, el destino de la seguridad pública del Municipio, que ha sido el lastre en las últimas dos administraciones, yo no digo que no sea bueno." -----

--- En uso de la voz la Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comentó: "Por eso vamos a firmar un convenio de colaboración, por el lastre." -----

--- En uso de la voz el Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ comentó: "Yo no digo que no sea bueno, pero no lo conocemos, cuando menos yo no lo conozco, porque no se preocupó esta administración en decirnos de que se trataba el convenio, ni de los beneficios, lo único que dice este convenio es lo que nosotros vamos hacer y lo que vamos hacer nosotros es pagar exclusivamente la nómina y todos los derechos laborales que tienen los policías." -----

--- En uso de la voz el Regidor OSCAR BARRAGÁN VALDEZ comentó: "Únicamente en el sentido de la colaboración que hay, en ningún momento un convenio va dejar de eximir una responsabilidad que quede claro, una responsabilidad hacia la Presidencia Municipal de Guaymas, hacia el Ayuntamiento, en conjunto porque estamos todos metidos, no exime este convenio la responsabilidad, es un convenio de colaboración y efectivamente, nosotros lo analizamos, le vuelvo a repetir en la Comisión de Seguridad Pública, lo platicamos la semana pasada, vimos algunas cosas en su mayoría, te recuerdo Regidor que igual el convenio de PASA que en su momento tu firmaste la ciudadanía de Guaymas no lo vió, no supimos nada, mas sin embargo tú lo expusiste fast track con el cabildo y lo aprobaron y ahorita vemos una consecuencia muy grave al erario del Municipio de Guaymas, yo creo que en su momento si Usted gusta lo podemos platicar y no hay ningún problema, pero te hablo de que la Comisión de Seguridad, vió la cuestión la semana pasada y vimos algunos puntos, nosotros ya firmamos un documento, donde la vamos hacer llegar a la Alcaldesa, al Secretario del Ayuntamiento y al propio Comisario, algunas consideraciones que nosotros tenemos en materia de seguridad, para coordinarnos y coadyuvar únicamente con la comisaría, no es un ordenamiento ni nada, es únicamente una colaboración, que estamos dando hacia la policía municipal." -----

--- En uso de la voz el Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ comentó: "Si los Regidores van a tratar temas de otra índole que no tiene que ver con este convenio, es solamente mi opinión en el tema del convenio que se va firmar, entiendo que hay una mayoría de MORENA, pero nomas la facultad que tenemos como Regidores, es dar nuestra opinión desde nuestro punto de vista, recuerden que nosotros también representamos a otro sector de la sociedad que confió en nosotros, como los Regidores de los otros partidos y esta es la obligación de nosotros ponerlo de manifiesto y los

Vertical list of handwritten signatures on the left margin.

Vertical signature on the right margin: ROSA E. MAFARA V.

Handwritten signature on the right margin.

Horizontal list of handwritten signatures at the bottom of the page.



Handwritten initials 'RS' in blue ink.



MUNICIPIO DE GUAYMAS

Handwritten signature 'JOVA E. ULLAFADA' in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature 'Blanca' in blue ink.

Handwritten letter 'K' in blue ink.

puntos que creo que la sociedad Guaymense se debe de enterar lo que van a aprobar en mayoría arrolladora de MORENA, es todo." -----

--- En uso de la voz el Regidor RENE GONZALO SIERRA MUNGUIA comentó: "Nada más para justificar y argumentar jurídicamente su posibilidad de firmar ese convenio, nos vamos al título octavo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, nos otorga esa facultad, entiendo la posición jurídica expresada por el Regidor Olmedo, pero si esta es la mesa para deliberar, la mesa para ver si nos conviene o no nos conviene, ahorita hubo una votación, por la alusión que hace el Regidor que me antecedió, donde se dijo que si se dispensaba la lectura y se dispensó, ahí pudiéramos haber abierto el debate para haberla leído o haber hecho alguna situación, sin embargo existe la facultad, sabemos que usted tiene una relación directa con el Gobernador y sabemos que nos va traer beneficios, esta implementación del mando coordinado, si bien es cierto ya tenemos esa coordinación con el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal, pero creo que a través de estos instrumentos, va permear en la cuestión jurídica, nos estamos quejando los ciudadanos de que los meten y luego salen por la otra puerta, porque los jueces, no tienen las facultades para retenerlos derivado de que no existía este convenio; entonces ahora va a ser más fácil para nosotros los que llevamos asuntos penales, establecer una detención justa y legal, es por ello que creo que los asesores del Gobernador están pugnando por este mando único, mando coordinado, para efectos que tengamos todas las autoridades en el ámbito federal, estatal y municipal las funciones que en determinado momento nos establece el 115 Constitucional." -----

--- En uso de la voz el Regidor MARTÍN RIGOBERTO RÍOS QUINTERO comentó: "Yo quiero dar mi opinión respecto a la firma de este convenio; la autorización que estamos dando, sabemos plenamente lo que ha sucedido en Guaymas y por muchos años, yo creo que el tema de seguridad es prioritario aquí para el Municipio y nosotros como cuerpo colegiado, pues tenemos la facultad de tomar esas decisiones y creo yo que la ciudadanía a pedido a gritos por mucho tiempo el tema de seguridad y es algo que no podemos evadir y es algo que tenemos que hacer cumplir la responsabilidad, el hecho de votar a favor la autorización para este convenio pues se desprende de la opinión que tenemos todos los Guaymenses por la falta de seguridad que hemos tenido a lo largo de los últimos años, creo yo que lo que quiere el ciudadano es seguridad, tranquilidad, con este instrumento que se va a firmar, vamos nosotros a dar esa seguridad, porque el Gobernador del Estado, con la experiencia que él tiene, en el ámbito de seguridad pública, fue Secretario de Seguridad Pública a nivel nacional y ahora nuestro Gobernador, evidentemente es un tema que él conoce y debemos de impulsar a que Guaymas tenga esa seguridad, por eso es mi voto a favor, es algo que todos los ciudadanos y de todas las colonias han pedido y nosotros no podemos evadir esta responsabilidad, en Guaymas hemos vivido en la calle de la amargura y esquina con suplicio en tema de seguridad y para mí es muy importante decir sí a este convenio, porque es algo que es necesario y fundamental." -----

--- En uso de la voz la C. Regidora BLANCA ARMIDA ELIZALDE SANDOVAL comentó: "Es cierto que algunos compañeros han dicho que ellos tienen conocimiento, un análisis, compañero Martín dice que está de acuerdo, yo solamente quiero pedirle Alcaldesa, que podamos analizar en esta mesa, si es el momento y nos tenemos que tardar, 2 o 3 horas para analizar esto y saber a conciencia de que es de lo que está hablando y de que es lo que está tratando y poder visualizar lo que viene para nuestro Estado, igual para dar a conocer a nuestro Guaymas, de que está hablando estos papeles, porque si es importante, ahorita yo vote en contra de la dispensa, pero quisiera pedirle a cada uno de los que votaron para que no se leyera, que lo podamos analizar bien, alimentarlo en nuestro corazón, nuestra mente y saber de qué se trata, porque esto lo vamos a llevar allá afuera con la gente que confió en Usted, confió en nosotros y que a fin de cuentas, está siendo gobernado por este grupo; entonces le pido de la manera

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



SOMOS GUAYMAS

2021 - 2024

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right.

B

K

más amable y atenta que podamos analizarlo y saber de qué se trata, ya lo leímos, pero a fin de cuentas hay que analizarlo y escudriñar para poder venderlo y poder aplicarlo. -----

--- En uso de la voz el Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ comentó: “¿Que piensa Presidenta de lo que le pregunte yo y la Regidora? Usted es la Presidenta, Usted tiene la oportunidad de decirlo, la Regidora le hizo otra pregunta.” -----

--- En uso de la voz la Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comentó: “Regidor, primero le digo que estoy completamente de acuerdo, porque si no, no hubiera subido el punto, número 1; número 2, yo creo que este convenio jamás va afectar a la población, porque si seguimos actuando de la misma manera que como cuando Usted fue Secretario del Ayuntamiento, como cuando estuvieron otros partidos políticos, hemos llegado hasta donde estamos ahora, para que las cosas mejoren se tienen que hacer diferente y tenemos la firme confianza en el Gobernador del Estado y en la Secretaría de Seguridad que este convenio es benéfico, hay un plan nacional de seguridad, nosotros vamos a actuar de acuerdo a la emergencia de cada municipio y si un municipio necesita el apoyo del Estado, somos autónomos en la policía no se preocupen, no se paga la nómina de los policías, nunca se ha pagado con ingresos propios, se paga con las participaciones federales y viven del FORTAMUN que tampoco es ingreso propio, así que nunca hemos sido autónomos, somos autónomos hasta que pedimos dinero para sobrevivir y si el Gobernador del Estado no nos apoya con recursos, no nos apoyan con todo lo que hace falta, no podemos con esto que se sembró durante muchos años, porque el problema de la inseguridad no empezó, en el 2010, eso se ha venido gestionando desde hace muchísimo tiempo y sabe que Usted también debe de saber porque ha trabajado muchas veces en el gobierno, que muchos policías son corruptos, igual que muchos políticos, esto no es un tema donde el Gobernador quiera afectar a Guaymas o al Estado, este convenio es benéfico para la población para hacer las cosas distintas y por eso yo estoy completamente de acuerdo y tengo confianza en que no nos van a llevar a un estado peor en el que ya estamos, hay muchas cosas que por cuestiones de seguridad yo no puedo hablar en esta mesa, porque la misma investidura me lo impide y tienen que dar el voto de confianza al Señor Gobernador, a la Secretaría de Seguridad y a una servidora de que las cosas van a mejorar.” -----

--- En uso de la voz el Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ comentó: “Ahí no estoy de acuerdo Presidenta, esta mesa es para deliberar, si no vote Usted sola y nuestra exigencia.” -----

--- En uso de la voz la Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comentó: “Usted puede votar lo que Usted quiera, yo no le estoy pidiendo a nadie.” ---

--- En uso de la voz el Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ comentó: “Mi exigencia fue Presidenta que nos explique, es todo lo que pedimos nosotros.” -----

--- En uso de la voz el C. Regidor OSCAR BARRAGÁN VALDEZ comentó: “Respeto Regidor, tienes que pedir la palabra Regidor.” -----

--- En uso de la voz el Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ comentó: “Usted no es el Presidente de la asamblea, que la Presidenta solicite el orden, es todo lo que pedimos yo no digo que este mal.” -----

--- En uso de la voz el C. Regidor OSCAR BARRAGÁN VALDEZ comentó: “Estoy pidiendo respeto.” -----

--- En uso de la voz el Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ comentó: “Yo tampoco le digo que el Gobernador no tiene mi confianza, el problema es que es un convenio de mucha trascendencia, como para que no se nos pueda explicar, si esta sesión dura 3 horas no le veo ningún problema, pero si nos ponen el convenio a las 10 de la mañana para aprobarlo a las 12, el resultado es este, por supuesto, no tiene nada de malo que nos lo expliquen o quiere que le tengamos que dar a fuerza el voto de confianza a todas esas autoridades, por algo son los Regidores plurinominales y hay una serie de Regidores más.” -----

Rosa E. Villafra

[Signature]

Rosette Gonzalez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Handwritten signature in blue ink.



MUNICIPIO DE GUAYMAS

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten letter 'K' in blue ink.

--- En uso de la voz el C. Regidor JESÚS IVÁN ACEVEDO SAUCEDA comentó:
"Buenas tardes compañeros, pues al iniciar como en todas las sesiones, piden la dispensa del acta, yo creo que fue mayoría la dispensa del acta, cada quien se hace responsable de su voto y yo creo que merece respeto, sea la Presidenta, sea cualquier compañera o compañero, Manuel Villegas, te gusta muchos el protagonismo, pero yo creo que estas en la mesa equivocada, debes de respetar los tiempos y tus tiempos se te dan, entonces es molesto para nosotros, porque nosotros cumplimos con el tiempo que se nos da, damos el respeto a las personas que siguen y yo también creo que tú debes de encausarte en eso, con todo respeto te lo digo, de verdad; entonces muchas gracias, yo voy en apoyo total, queremos un cambio benéfico para Guaymas y yo creo que es el momento de todos, encausarnos en eso." -----

--- En uso de la voz la Regidora MARÍA DE LA LUZ ARROYO PACHECO comentó:
"Buenas tardes, antes que nada les comento, los que estamos aquí de MORENA, no somos ninguno levanta manos dioquis, no somos ignorantes, ni mucho menos, sabemos lo que estamos haciendo; decía el Regidor; respecto que se convocó a esta lectura; a esta asamblea a las 10 de la mañana, yo si me ocupé como es mi obligación de Regidor consultar con mis asesores, yo si me ocupe, otra cosa, los acuerdos que aquí se lleguen, una de las cosas que me dijo mi asesor es necesario que sucedan y aquí la Doctora es nuestra Presidenta y yo siento que ella se ha preocupado por el bienestar de los ciudadanos y a mí me interesa el bienestar de los ciudadanos, a mí me interesa que tengan una mejor ciudad, que caminen por las calles tranquilas, yo ya se lo he comentado que es lo que yo necesito, como una ciudadana común, yo no tengo carrera política, ni mucho menos, soy ciudadana y he padecido toda la inseguridad, no solamente el trienio pasado, todos los demás que han pasado, el resultado es a donde hemos llegado, por eso yo si estoy de acuerdo, mi voto es para que si se hagan las cosas así y vamos a esperar los resultados, todos estamos capacitados para tomar las mejores decisiones, si algo no resulta, porque nos da la posibilidad aquí, nos podemos volver a sentar aquí para buscar la mejor solución de las cosas." -----

--- En uso de la voz la Regidora REYNA JOSEFINA BARAHONA GUTIÉRREZ comentó: "Buenas tardes a todos, voy a ser cortita y concisa, creo que los resultados son más que evidentes y necesitamos un cambio ¿Por qué tenemos esta decadencia en cuestión de seguridad? Por las malas administraciones que ha habido ¿Están de acuerdo conmigo? Yo estoy plenamente convencida de que se necesita un cambio radical y tenemos la oportunidad de hacerlo en este momento, tengan por seguro que yo jamás daría mi voto en algo que perjudicara a Guaymas, porque tengo un deber moral y compromiso con toda la gente que hemos visitado por años que confían en nosotros, es cuanto lo que voy a decir yo, esta mi voto a favor y está bien analizado, no somos ningunos ignorantes, porque tenemos muchos años recorriendo y conociendo las necesidades reales donde vivimos y por todo el distrito; entonces adelante Alcaldesa tiene mi voto de confianza." -----

--- En uso de la voz la C. Regidora MARÍA GUADALUPE QUINTANA SALAS comentó: "Yo le doy mi voto de confianza porque la verdad yo quiero un verdadero cambio para Guaymas, ya tenemos mucho tiempo viviendo nosotros los ciudadanos de bien encarcelados y los delincuentes en la calle; entonces al darle este voto de confianza es porque tengo la plena seguridad de que Guaymas va a ser diferente, entonces cuente con mi voto, no hay manera de dar marcha atrás, yo también consulte a mi asesor y me dijo que era lo correcto." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor RENE GONZALO SIERRA MUNGUÍA comentó: "El artículo 37 del Reglamento establece que nos pueden citar en los términos que nos citaron y estamos correctos, siento Presidente, que aquí lo único que le encargáramos, a lo mejor la mayoría de los presentes, pero lo digo personalmente, hay que ver por la permanencia y que los miembros policiales de aquí de Guaymas tengan las mismas oportunidades que los que van a venir a mandarlos o a coordinarse el mandato, nada



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten letter 'Q' in blue ink.

Handwritten signatures in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink on the right margin.

B

K

más le pedimos eso, sabemos de su capacidad, sabemos que Usted va a exigir que se respeten esos derechos de nuestros elementos de Guaymas." -----

--- Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento autorizar a la C. Presidenta Municipal, C. Síndico Municipal y C. Secretario del Ayuntamiento para suscribir convenio de colaboración con el Gobierno del Estado, para la implementación de mecanismos necesarios que permitan establecer acciones coordinadas en diferentes niveles y materias de la administración pública del fuero común en el Estado de Sonora., llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 5.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 17 votos de los presentes, la propuesta de la C. Presidenta Municipal, en los términos siguientes: -----

--- **PRIMERO.-** Se autoriza la suscripción del convenio de colaboración con el Gobierno del Estado, para la implementación de mecanismos necesarios que permitan establecer acciones coordinadas en diferentes niveles y materias de la administración pública del fuero común en el Estado de Sonora; lo anterior con base en el artículo 61, fracción II, Inciso F), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

--- **SEGUNDO.-** Se autoriza en términos de los artículos 64, 65, fracción V y 89, fracción VII y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, a la C. Presidenta Municipal, C. Síndico Municipal y C. Secretario del Ayuntamiento, a suscribir el convenio antes aprobado a nombre del Ayuntamiento. -----

--- Contándose con 4 votos en contra de los C.C. Regidores BLANCA ARMIDA ELIZALDE SANDOVAL, MARTHA ISABEL RODRÍGUEZ BARAJAS, JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO y MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ. -----

--- En uso de la voz la DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comentó: "Quiero decirles de una vez que tengo como 10 convenios que firmar, tenemos un convenio con CONEVAL, con la Universidad Vizcaya, tenemos pendiente con otra Universidad, tenemos pendiente convenio con ITSON, tenemos pendiente convenio con algunas asociaciones para que trabajen; entonces, yo sugiero que les empiecen a circular a los Regidores, todos los convenios que están ahí, no cuando vaya a ser la sesión, también se puede subir el punto que nos autoricen para hacer convenios con Universidades, nada más en el tema de los descuentos que va haber para los trabajadores, para los hijos de los trabajadores y que se vean independientemente que convenios si y que convenios no, pero necesitamos avanzar, también les quiero comentar, ya se los había dicho a algunos, es necesario que todas las comisiones estén activas ya, todos los que no han sesionado ya tienen que sesionar." -----

--- En cumplimiento del punto **Cinco del Orden del Día** y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Doce Horas con Cuarenta y Dos Minutos del día Martes 12 de Octubre de 2021, la Presidenta Municipal declara cerrada la presente Sesión, con lo que se dió por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. -----

DOY FE. -----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

CARLOS ALBERTO BURROLA CÓRDOVA
SÍNDICO MUNICIPAL

C. REYNA JOSEFINA
GUTIÉRREZ
REGIDOR PROPIETARIO

BARAHONA

C. ADRIÁN ARMENDÁRIZ URBALEJO
REGIDOR PROPIETARIO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

[Handwritten signature]

C. MARÍA ELMA ARMENTA MADUEÑO
REGIDOR PROPIETARIO

[Handwritten signature]
C. RENE GONZALO SIERRA MUNGUIA
REGIDOR PROPIETARIO

[Handwritten signature]

C. MARÍA DE LA LUZ ARROYO PACHECO
REGIDOR PROPIETARIO

[Handwritten signature]
C. MARTIN RIGOBERTO RIOS QUINTERO
REGIDOR PROPIETARIO

[Handwritten signature]

C. ROSA ELENA VILLAFANA VALENZUELA
REGIDOR PROPIETARIO

[Handwritten signature]
C. GERONIMO ESTRELLA MALDONADO
REGIDOR PROPIETARIO

[Handwritten signature]

C. PAULETTE AIXA GAXIOLA RAMÍREZ
REGIDOR PROPIETARIO

[Handwritten signature]
C. GUADALUPE SOTO SÁNCHEZ REGIDOR
PROPIETARIO

[Handwritten signature]

C. MARIANA GUTIÉRREZ BOIDO
REGIDOR PROPIETARIO

[Handwritten signature]
C. BLANCA ARMIDA ELIZALDE SANDOVAL
REGIDOR PROPIETARIO

[Handwritten signature]

C. MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ
REGIDOR PROPIETARIO

[Handwritten signature]
C. CLAUDIA DINORAH ALCARAZ SÁNCHEZ
REGIDOR PROPIETARIO

[Handwritten signature]

C. JESÚS IVÁN ACEVEDO SAUCEDA
REGIDOR PROPIETARIO

[Handwritten signature]
C. MARTHA ISABEL RODRÍGUEZ BARAJAS
REGIDOR PROPIETARIO

[Handwritten signature]

C. OSCAR BARRAGÁN VALDEZ
REGIDOR PROPIETARIO

[Handwritten signature]
C. JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO
REGIDOR PROPIETARIO

[Handwritten signature]

C. MARÍA GUADALUPE QUINTANA SALAS
REGIDOR PROPIETARIO

[Handwritten signature]
C. CELESTINO SARABIA TAUTIMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 6 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2021, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA FUÉ APROBADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN 7 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021.



